

Oficio No. : 0397/2016  
Solicitud No. 03442968/2016

**MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC  
PALACIO MUNICIPAL, COL. VILLA DE  
TEZONTEPEC**

**Asunto :** Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

**Fecha Oficio:** 2016.03.10

**Atención:** PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. 03442968 de fecha 2016.03.09 para su servicio a nombre de MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC que se localiza en HILARIO OROZCO entre y , Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de HIDALGO, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

**1.- CARACTERÍSTICAS**

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga contratada	10 kVA 9 kW
Demanda Contratada	10 kVA 9 kW
Tensión de suministro	220 V
Tolerancia en la tensión	± 10%
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,8 %
Número de fases e hilos	1F2H
Tarifa	01-1



**2.- OBRAS NECESARIAS**

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas y de ampliación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1 con las características y presupuesto que a continuación se listan

**DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS**

TIZ.- CONSTRUCCIÓN DE 0+126 KM 2+1 2F-3H 3/0-1/0 MULTIPLE AL-ACSR, EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC	833,287.04
TIZ.- RETIRO DE 3 POSTES, 2 POSTES DE 9 METROS Y POSTE DE 13 METROS, RETENSIONADO DE CONDUCTOR DE B.T EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC	\$4,604.05



000085



**Oficio No. : 0397/2016  
Solicitud No. 03442968/2016**

**DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN**

TIZ.- INSTALACION DE TRANSFORMADOR D1-10 KVA, EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC \$21,939.09

**3.- APORTACIÓN**

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:



**CARGO POR OBRA ESPECIFICA**

TIZ.- CONSTRUCCION DE 0+126 KM 2+1 2F-3H 3/0-1/0 MULTIPLE AL-ACSR, EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC \$33,287.04

TIZ.- RETIRO DE 3 POSTES, 2 POSTES DE 9 METROS, 1 POSTE DE 13 METROS, RETENSIONADO DE CONDUCTOR DE B.T EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC \$4,604.05

**CARGO POR AMPLIACIÓN**

Exento de cargo de ampliación, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.a

**OTROS CARGOS ADICIONALES**

TIZ.- CONSTRUCCION DE 0+122 KM 1F-1H 3/0 ACSR PARA M.T, CONSTRUCCION DE 0+041 KM 1F-2H 3/0-1/0 ACSR PARA M.T, EN CALLE HILARIO OROZCO, COL. CENTRO, VILLA DE TEZONTEPEC \$46,758.20

<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>SUB-TOTAL \$</b>	<b>\$84,649.29</b>
	<b>I.V.A. \$</b>	<b>\$13,543.89</b>
	<b>TOTAL \$</b>	<b>\$98,193.18</b>

**4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN**

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de **45 días**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **\$84,649.29** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de las obras y la finalidad de las mismas, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

**5.- VIGENCIA**

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

**000086**



Oficio No. : 0397/2016  
Solicitud No. 03442968/2016

## 6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

## 7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

## fDg YV.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

Estos presupuestos no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios, acciones relativos al impacto ambiental y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

Servicio para casa habitación para proporcionar el servicio solicitado se requiere construir obra previo pago de la aportación correspondiente, adicionalmente, para contratar el servicio debe cumplir con los requisitos de contratación del área comercial y para la conexión del servicio su preparación debe cumplir con la normatividad del depto. De medición vigente. La tarifa y depósito de garantía le serán comunicados al momento de realizar su contrato.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.